

[Escribir texto]



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCM
FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS

► **2014**
Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo

MENDOZA, 14 de abril de 2014.-

VISTO:

La NOTA – FCM: 8265/2014 mediante la cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria e inscripción a las Becas de esta Casa con destino a alumnos de la misma, de acuerdo con la Ordenanza N° 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo I, Título I del mencionado Reglamento se establecen las siguientes categorías de Becas: Ayuda Económica, Transporte, Ayuda Económica con Prestación de Servicios y por Convenio con Concesionario.

Que para el año 2014 se otorgarán veintiocho (28) Becas de Ayuda Económica, treinta (30) Becas de Transporte, dos (2) Becas de Ayuda Económica con Prestación de Servicios y cuatro (4) Becas por Convenio con Concesionario.

Que Dirección General Económico Financiera ha informado que existe disponibilidad de fondos para solventar el gasto de las becas mencionadas.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en reunión del 11 de abril de 2014,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar desde el 21 de abril al 02 de mayo de 2014 inclusive, a concurso de antecedentes para cubrir la siguiente cantidad de Becas según la categoría establecida por la Ordenanza N° 8/2009 CD, destinadas a alumnos de la Facultad, por el término y por el importe que en cada caso se señala:

- a) VEINTIOCHO (28) Becas de Ayuda Económica de pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540) mensuales cada una.
- b) TREINTA (30) Becas de Transporte, de pesos OCHENTA (\$ 80) mensuales cada una.
- c) DOS (2) Becas de Ayuda Económica con Prestación de Servicios de pesos OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870) mensuales cada una, desde junio a diciembre de 2014.
- d) CUATRO (4) Becas por Convenio con Concesionario, que otorga los almuerzos a los beneficiarios.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones y requisitos para los postulantes a cualquiera de las diferentes Becas mencionadas en el artículo anterior se encuentran en el Reglamento de Becas de la Facultad (Punto 2, ítem 2.3 de la Ordenanza n° 8/2009 CD).

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción, desde el 05 al 16 de mayo de 2014, inclusive, en el lugar, días y horario que en cada caso se indica:

Lugar de inscripción	Responsable	Día y horario
Secretaría de Asuntos Estudiantiles	Sra. Silvia M. BESORA	Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a 16:00 Martes y Jueves de 9:00 a 13:00

ARTÍCULO 4º.- Los postulantes deberán presentar la documentación pertinente que acredite las exigencias del Punto 2, ítem 2.3 de la Ordenanza N° 8/2009 CD y la correspondiente solicitud de inscripción, cuyo formulario e instructivo se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Facultad. En ningún caso, se recibirán solicitudes después del cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 19
mgm

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Prof. Dr. Enrique Antonio REYNALS
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. Roberto VALLÉS
DECANO